



RESOLUCIÓN No. 349

(04 AGO 2026)

“Por la cual se adjudica la Convocatoria Publica No. 006 de 2026”

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial, de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 03 de 2015, expedido por el Consejo Superior Universitario, y demás Acuerdos que lo modifican o adicionan, y la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, y los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que, el Artículo 35 del Acuerdo 04 de 2025, establece “Funciones del Rector: ...a) Dirigir el funcionamiento general de la Universidad y orientar a las instancias correspondientes en las acciones necesarias para el logro de los objetivos institucionales”.

Que, mediante Acuerdo No. 03 de 2015, el Consejo Superior Universitario expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y, en general, las reglas que rigen la contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con fundamento en lo reglado en la Constitución Política y en la Ley 30 de 1992.

Que, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación de la Universidad, y las leyes civiles y comerciales, pertinentes y aplicables, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia y publicidad, en la gestión contractual desarrollada por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que sobre la Universidad Distrital Francisco José de Caldas pesa la responsabilidad de amparar, de la manera más apropiada y completa, todos sus bienes y valores, siendo necesaria la selección de una o varias compañías aseguradoras, con las cuales se contratarán las pólizas que amparen los bienes e intereses patrimoniales de la Universidad, así como de aquellos por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable.



RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 349

(04 AGO 2026)

"Por la cual se adjudica la Convocatoria Publica No. 006 de 2026"

Que, en cumplimiento de su función institucional, la cual incluye el garantizar la protección de sus bienes e intereses patrimoniales o de aquellos por los que legalmente sea responsable, velando por su conservación, para lo cual deben estar debidamente amparados por pólizas de seguro, a fin de trasladar los riesgos a que se encuentran expuestos a una compañía aseguradora.

Que, en este sentido, el artículo 62 de la Ley 45 de 1990¹, que trata del **ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES OFICIALES**, establece que: *"Todos los seguros requeridos para una adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas o de las cuales sean legalmente responsables, se contratarán con cualquiera de las compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país"*.

Que, a su vez, la Ley 1952 de 2019², en su artículo 38, numeral 22, preceptúa que es deber de los servidores públicos: *"Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados"*, de suerte que, desde este contexto normativo, se colige la responsabilidad y la obligación que le asiste a la Administración de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas de asegurar, en cuantía suficiente, así como por su valor real y actual, los fondos y bienes, que están bajo su guarda y custodia, so pena de incurrir en responsabilidades de orden fiscal, entre otras. Que, en este orden, las pólizas que debe contratar la institución, por grupos de afinidad, son las siguientes:

GRUPO 1 PÓLIZAS A CONTRATAR
Todo Riesgo Daños Materiales
Responsabilidad Civil Extracontractual
Manejo Global para Entidades Estatales
Transporte de Mercancías
GRUPO 2 PÓLIZAS A CONTRATAR
Infidelidad y Riesgos Financieros
GRUPO 3 PÓLIZAS A CONTRATAR
Responsabilidad Civil Servidores Públicos



RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 349

(04 AGO 2026)

"Por la cual se adjudica la Convocatoria Publica No. 006 de 2026"

GRUPO 4 PÓLIZAS A CONTRATAR
Accidentes Personales Estudiantes
GRUPO 5 PÓLIZA A CONTRATAR
Automóviles
Seguro de Daños Corporales Causados a las Persona en Accidentes de Tránsito – SOAT
GRUPO 6 PÓLIZA A CONTRATAR
Drones

Que, Para los efectos de constitución de pólizas de los grupos Nos. 1, 2, 3, 5 y 6 se estima la suma de pólizas de seguros del año 2026 exceptuando la póliza **GRUPO 5** de ACCIDENTES PERSONALES ESTUDIANTIL 28.288 ESTUDIANTES y es de CUATRO MIL CIENTO SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$4.106.862.997) M/CTE. INCLUIDO IVA; SERVICIOS DE SEGUROS CONTRA INCENDIO, TERREMOTO O SUSTRACCIÓN, SERVICIOS DE SEGUROS GENERALES DE RESPONSABILIDAD CIVIL, SERVICIOS DE SEGUROS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES y SERVICIO DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) respectivamente para una vigencia mínima de 365 días, contados desde, el siguiente día hábil del vencimiento de cada póliza. El presupuesto oficial se distribuye de la siguiente manera:

Para el **GRUPO 1** las pólizas de Todo Riesgo Daños Materiales, Responsabilidad Civil Extracontractual, Manejo, y Transporte de Mercancías que conforman el grupo No 1, el presupuesto oficial es MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$1.843.346.565) M/CTE. INCLUIDO IVA, y demás impuestos, tasas y retenciones a que haya lugar, el cual no podrá ser superado Sopena de ser rechazada la oferta; respaldados por los certificados de disponibilidad presupuestal No. 2068 y 2071 de fecha 11 de junio de 2026 emitidos por la Unidad de Presupuesto de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Adicionalmente, los oferentes deberán considerar en la presentación de ofertas para el grupo No. 1, que la UNIVERSIDAD cuenta con rubros presupuestales independientes, razón por la cual las ofertas económicas para estas pólizas y grupo de pólizas no deben exceder el siguiente presupuesto, así como tampoco pueden exceder el presupuesto total del grupo, en ambos casos, Sopena de que la oferta sea rechazada:



RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 349

(10 4 AGO 2026)

"Por la cual se adjudica la Convocatoria Publica No. 006 de 2026"

IT	RAMO	VALOR ASEGURADO	PRIMA NETA PRESUPUESTO	IVA	PRIMA TOTAL PRESUPUESTO
1	TODO RIESGO DAÑO MATERIALES	\$ 894.272.117.010	\$ 1.417.868.442	\$ 269.395.004	\$ 1.687.263.445
1.1	Indice Variable 5%	\$ 44.703.605.850	\$ 35.438.784	\$ 6.733.369	\$ 42.172.152
2	R. C. EXTRA CONTRACTUAL	\$ 16.000.000.000	\$ 37.952.040	\$ 7.210.888	\$ 45.162.928
3	MANEJO GLOBAL	\$ 1.940.000.000	\$ 51.996.462	\$ 9.879.328	\$ 61.875.790
4	TRANSPORTE DE MERCANCIAS	\$ 5.500.000.000	\$ 5.775.000	\$ 1.097.250	\$ 6.872.250
PRESUPUESTO GRUPO 1			\$ 1.549.030.727	\$ 294.315.838	\$ 1.843.346.565

Para el grupo 2 para la póliza INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS el presupuesto oficial es DE **QUINIENTOS SEIS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$506.047.500) M/CTE. INCLUIDO IVA.** y demás impuestos, tasas y retenciones a que haya lugar, respaldados por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2069 de fecha 11 de junio de 2026 emitidos por la Unidad de Presupuesto de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Presupuesto el cual no podrá ser superado Sopena de ser rechazada la oferta;

IT	RAMO	VALOR ASEGURADO	PRIMA NETA PRESUPUESTO	IVA	PRIMA TOTAL PRESUPUESTO
5	INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	\$ 9.000.000.000	\$ 425.250.000	\$ 80.797.500	\$ 506.047.500
PRESUPUESTO GRUPO 2			\$ 425.250.000	\$ 80.797.500	\$ 506.047.500

Para el grupo 3; póliza R.C. SERVIDORES PUBLICOS el presupuesto oficial es DE **MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$1.626.518.942) M/CTE. INCLUIDO IVA** y demás impuestos, tasas y retenciones a que haya lugar, el cual no podrá ser superado Sopena de ser rechazada la oferta; respaldados por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2072 de fecha 11 de junio de 2026 emitidos por la Unidad de Presupuesto de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.



RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 349

(04 AGO 2026)

"Por la cual se adjudica la Convocatoria Publica No. 006 de 2026"

IT	RAMO	VALOR ASEGURADO	PRIMA NETA PRESUPUESTO	IVA	PRIMA TOTAL PRESUPUESTO
6	R.C. SERVIDORES PUBLICOS	\$ 5.600.000.000	\$ 1.366.822.640	\$ 259.696.302	\$ 1.626.518.942
PRESUPUESTO GRUPO 3			\$ 1.366.822.640	\$ 259.696.302	\$ 1.626.518.942

Que para el GRUPO 4; se estima un presupuesto por un monto de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$435.635.200) M/CTE. NO APLICA IVA.** Adicional a lo anterior y considerando que para la contratación de las pólizas de accidentes personales del grupo No 4, no existe un presupuesto establecido por la Universidad, los oferentes deberán presentar oferta económica indicando el costo del seguro por estudiante por semestre (el cual no podrá excede de \$7.700=), para un total de 28.288 estudiantes aproximadamente. Costo que es asumido por cada uno de los estudiantes.

IT	RAMO	VALOR ASEGURADO	PRIMA NETA ANUAL PRESUPUESTO	IVA	PRIMA TOTAL PRESUPUESTO
7	ACCIDENTES PERSONALES ESTUDIANTEL 28.288 ESTUDIANTES.	\$ 311.168.000.000	\$ 435.635.200	\$ 0	\$ 435.635.200
PRESUPUESTO GRUPO 4			\$ 435.635.200	\$ 0	\$ 435.635.200

Para el grupo 5 el presupuesto es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$39.125.366) M/CTE;** distribuidos así: los Seguros de Automóviles, el presupuesto oficial es de \$27.823.866 **INCLUIDO IVA** y demás impuestos, tasas y retenciones a que haya lugar, el cual no podrá ser superado Sopena de ser rechazada la oferta y el presupuesto para de Daños Corporales Causados a las Persona en Accidentes de Tránsito - SOAT, el presupuesto oficial es de \$11.301.500 incluido IVA. y demás impuestos, tasas y retenciones a que haya lugar, el cual no podrá ser superado Sopena de ser rechazada la oferta; respaldados por los certificados de disponibilidad presupuestal No. 2070 y 2073 de fecha 11 de junio de 2026 emitidos por la Unidad de Presupuesto de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.



RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 349

(04 AGO 2026)

"Por la cual se adjudica la Convocatoria Publica No. 006 de 2026"

IT	RAMO	VALOR ASEGURADO	PRIMA NETA PRESUPUESTO	IVA	PRIMA TOTAL PRESUPUESTO
8	AUTOMOVILES	\$ 586.000.000	\$ 23.381.400	\$ 4.442.466	\$ 27.823.866
9	SOAT	LOS DE LEY	\$ 11.301.500	\$ 0	\$ 11.301.500
PRESUPUESTO GRUPO 5			\$ 34.682.900	\$ 4.442.466	\$ 39.125.366

Para **GRUPO 6**; seguros de Drones el presupuesto oficial es de **NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. (\$91.824.624)**, incluido IVA. y demás impuestos, tasas y retenciones a que haya lugar, el cual no podrá ser superado Sopena de ser rechazada la oferta. respaldados por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2075 de fecha 11 de junio de 2026 emitidos por la Unidad de Presupuesto de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

IT	RAMO	VALOR ASEGURADO	PRIMA NETA PRESUPUESTO	IVA	PRIMA TOTAL PRESUPUESTO
10	DRONES	\$ 364.501.752	\$ 77.163.550	\$ 14.661.074	\$ 91.824.624
PRESUPUESTO GRUPO 6			\$ 77.163.550	\$ 14.661.074	\$ 91.824.624

Que la modalidad de selección del contratista o contratistas, que ejecutarán el objeto del correspondiente proceso de selección es la *convocatoria pública*, en consideración a su cuantía, en observancia de lo establecido por el Consejo Superior de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en el Acuerdo 03 de 2015, artículo 15.

Que el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, por ser de su competencia, validó el correspondiente *proyecto de pliego de condiciones*, lo cual ocurrió en la sesión No. sesión No. 043 del día 10 de junio de 2026.

Que se recibieron observaciones al *proyecto de pliego de condiciones*, en los tiempos establecidos en el cronograma, por parte de las empresas POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.; SEGUROS CONFIANZA S.A.; COLMENA SEGUROS DE VIDA S.A.; SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.;



RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. 349

(04 AGO 2026)

“Por la cual se adjudica la Convocatoria Publica No. 006 de 2026”

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA; ALLIANZ SEGUROS S.A.; COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.; HDI SEGUROS.

Que, en sesión No. 045 del día 22 de junio de 2026, el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, por ser de su competencia, avaló las respuestas a las observaciones presentadas al *proyecto de pliego de condiciones*, el *pliego de condiciones* y su publicación, en relación con el proceso de selección contractual denominado Convocatoria Pública No. 006 de 2026, cuyo objeto es: *“SELECCIONAR UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDAS EN EL PAÍS PARA FUNCIONAR, AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, CON LAS CUALES CONTRATARÁ LA ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO REQUERIDAS PARA AMPARAR Y PROTEGER LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, Y LAS PÓLIZAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE SERÁN ADQUIRIDAS POR SUS ESTUDIANTES, ENTRE OTROS INTERESES ASEGURABLES”*.

Que los estudios y documentos previos, que sirvieron de base para la elaboración de los pliegos, están disponibles para ser consultados en el Portal Único de Contratación-Sistema Electrónico de la Contratación Pública (www.colombiacompra.gov.co) y en la página WEB de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que, de conformidad con el numeral 3° del artículo 4° del Acuerdo 02 de 2015 del Consejo Superior Universitario³, que trata de las ***POLÍTICAS PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA, EFICIENCIA, EFICACIA Y EL CONTROL EN MATERIA CONTRACTUAL***, se convocaron a las *veedurías ciudadanas*, para que, de acuerdo con la ley, desarrollen su actividad durante el presente proceso de selección.

Que, el Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, mediante Resolución No. 299 del 24 de junio de 2026, dio apertura a la Convocatoria Pública No. 006 de 2026.

Que, durante el periodo comprendido del 24 junio al 2 de julio 2026 las empresas: **SEGUROS DEL ESTADO S.A.; HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.; SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.; ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA; AXA DE COLPATRIA; CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.**



RESOLUCIÓN No. 349

(04 AGO 2026)

“Por la cual se adjudica la Convocatoria Publica No. 006 de 2026”

SEGUROS MUNDIAL; SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.; ALLIANZ SEGUROS; presentaron observaciones al *pliego de condiciones*.

Que, el 1 de julio de 2026, a las 11:00. a.m., se realizó la audiencia pública de tipificación, estimación y asignación de riesgos, así como de aclaración de Pliegos de Condiciones, en la cual hicieron presencias representantes de la empresa SEGUROS COLSANITAS y HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.

Que el Comité Asesor de Contratación, en sesión 048 del día 8 de julio de 2025, revisó y aprobó la respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública No. 006 de 2025, presentadas por las empresas interesadas en el proceso, así como el Adenda No. 1.

Que, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 1.13 de los pliegos (***CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA***), el 16 de julio de 2026, a las 9:00:00 a.m., se llevó a cabo la diligencia de cierre de la convocatoria, en la cual se recibieron las siguientes ofertas:

No.	NOMBRE OFERENTE	NIT	FOLIOS/CORREOS PRESENTADOS	POLIZA SERIEDAD	OFERTA ECONOMICA
1	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	860.524.654-6	TRES CORREOS	ASEGURADORA SOLUNION No. 2201326000322	GRUPO 2 \$470.169.000 GRUPO 3 \$1.562.041.600 GRUPO 5 \$38.411.960
2	UT SOLIDARIA-MAPFRE-UDISTRITAL2026	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA 860.524.654-6 MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.891.700.037-9	TRES CORREOS	ASEGURADORA SOLUNION No. 2201326000333	GRUPO 1 \$1.743.798.025
3	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.	891.700.037-9	SEIS CORREOS	ASEGURADORA LIBERTY SEGUROS No. 2089631	GRUPO 2 \$475.684.650 GRUPO 3 \$1.528.927.805
4	COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA AURORA S.A.	860.022.137-5	UN CORREO	ASEGURADORA SURAMERICANA No. 4543945	GRUPO 4 VALOR PRIMA POR SEMESTRE \$5.225
5	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	860.002.184-6	CUATRO CORREOS	SEGUROS MUNDIAL CRC-100034651	GRUPO 2 \$471.240.000 GRUPO 6 \$86.374.012
6	UT-AXA-SBS-CHUBB-UDISTRITAL2026.	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A 860.002.184-6 CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA 860.026.518-6	SEIS CORREOS	SEGUROS MUNDIAL No. CRC-100034618	GRUPO 1 \$1.725.039.244 GRUPO 3 \$1.512.728.000



RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. 349

04 AGO 2026

"Por la cual se adjudica la Convocatoria Publica No. 006 de 2026"

		SBS SEGUROS COLOMBIA SA. 860.037.707-9			
7	HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.	860.039.988-0	UN CORREO	LIBERTY SEGUROS No. 2089464	GRUPO 4 VALOR PRIMA POR SEMESTRE \$7.260 GRUPO 6 \$83.969.636
8	UNION TEMPORAL ESTADO – MUNDIAL CONVOCATORIA PUBLICA 006-2026	SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. 860.009.174-4 COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. 860.037.013-6	UN CORREO	ASEGURADORA CESCE No. 178893	GRUPO 4 VALOR PRIMA POR SEMESTRE \$7.315

Que el suscrito Rector, en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo 03 de 2015 y la Resolución de Rectoría 262 de 2015, concretamente, en su artículo 13, mediante comunicación de fecha 16 de julio de 2026, conformó el Comité Evaluador del presente proceso, con el apoyo del corredor de seguros CORRECOL S.A.

Que, en sesión 050 del día 22 de julio de 2026, el Comité Asesor de Contratación de la Universidad revisó, aprobó y autorizó la publicación de la evaluación inicial de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos de las ofertas presentadas, que dio como resultado el siguiente:

No.	ASEGURADORA	NIT	GRUPO	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION TECNICA	EVALUACION INICIAL
1	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	860.524.654-6	2,3,5	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
2	UT SOLIDARIA- MAPFRE- UDISTRITAL2026	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA 860.524.654-6 MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. 891.700.037-9	1	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
3	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.	891.700.037-9	2,3	HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA GRUPO 2 NO HABILITADA GRUPO 3	NO HABILITADA GRUPO 2 NO HABILITADA GRUPO 3
4	COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA AURORA S.A.	860.022.137-5	4	HABILITADA	NO HABILITADA	NO HABILITADA	NO HABILITADA
5	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	860.002.184-6	2,6	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA



RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 349

(04 AGO 2026)

"Por la cual se adjudica la Convocatoria Publica No. 006 de 2026"

6	UT-AXA-SBS-CHUBB-UDISTRITAL2026.	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. 860.002.184-6 CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA 860.026.518-6 SBS SEGUROS COLOMBIA SA. 860.037.707-9	1,3	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA GRUPO 1 NO HABILITADA GRUPO 3	HABILITADA GRUPO 1 NO HABILITADA GRUPO 3
7	HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.	860.039.988-0	4,6	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
8	UNION TEMPORAL ESTADO - MUNDIAL CONVOCATORIA PUBLICA 006-2026	SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. 860.009.174-4 COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. 860.037.013-6	4	HABILITADA	NO HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA

Que, durante el periodo comprendido entre el 23 al 28 de julio de 2026, los oferentes tuvieron espacio para presentar observaciones a la evaluación de admisibilidad, así como para presentar subsanes o aclaraciones a la misma.

Que, en este orden, las aseguradoras UT-AXA-SBS-CHUBB-UDISTRITAL2026, AXA COLPATRIA SEGUROS S.A; y UNION TEMPORAL ESTADO – MUNDIAL CONVOCATORIA PUBLICA 006-2026 presentaron subsanes y observaciones a la evaluación inicial del proceso.

Que, en sesión No. 052 del día 31 de julio de 2026, el Comité Asesor de Contratación avaló los resultados de la evaluación final, así:

No.	ASEGURADORA	NIT	GRUPO	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION TECNICA	EVALUACION FINAL	PUNTAJE
1	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	860.524.654-6	2, 3, 5	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA GRUPO 2 HABILITADA GRUPO 3 HABILITADA GRUPO 5	HABILITADA GRUPO 2 HABILITADA GRUPO 3 HABILITADA GRUPO 5	PUNTAJE GRUPO 2 DE 933,51 PUNTAJE GRUPO 3 DE 823,04 PUNTAJE GRUPO 5 DE 808,74 AUTOMOVILES Y 272,15 SOAT = 702,15
2	UT SOLIDARIA-MAPFRE-UDISTRITAL2026	860.524.654-6	1	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA GRUPO 1	HABILITADA GRUPO 1	PUNTAJE GRUPO 1 DE 933,33



RESOLUCIÓN No. 349

(04 AGO 2026)

"Por la cual se adjudica la Convocatoria Publica No. 006 de 2026"

		MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. 891.700.037-9						
3	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.	891.700.037-9	2,3	HABILITADA	HABILITADA	RECHAZADA GRUPO 2 RECHAZADA GRUPO 3	RECHAZADA GRUPO 2 RECHAZADA GRUPO 3	0
4	COMPANÍA DE SEGUROS DE VIDA AURORA S.A.	860.022.137-5	4	HABILITADA	RECHAZADA	RECHAZADA GRUPO 4	RECHAZADA GRUPO 4	0
5	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184-6	2,6	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA GRUPO 2 HABILITADA GRUPO 6	HABILITADA GRUPO 2 HABILITADA GRUPO 6	PUNTAJE GRUPO 2 DE 928,28 PUNTAJE GRUPO 6 DE 837,44
6	UT-AXA-SBS-CHUBB-UDISTRITAL2026.	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. 860.002.184-6 CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA 860.026.518-6 SBS SEGUROS COLOMBIA SA. 860.037.707-9	1,3	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA GRUPO 1 HABILITADA GRUPO 3	HABILITADA GRUPO 1 HABILITADA GRUPO 3	PUNTAJE GRUPO 1 DE 809,40 PUNTAJE GRUPO 3 DE 757,46
7	HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.	860.039.988-0	4,6	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA GRUPO 4 HABILITADA GRUPO 6	HABILITADA GRUPO 4 HABILITADA GRUPO 6	PUNTAJE GRUPO 4 DE 860,61 PUNTAJE GRUPO 6 DE 838,26
8	UNION TEMPORAL ESTADO MUNDIAL CONVOCATORIA PUBLICA 006-2026	SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. 860.009.174-4 COMPANÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. 860.037.013-6	4	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA GRUPO 4	HABILITADA GRUPO 4	PUNTAJE GRUPO 4 DE 846,37

Que, de igual forma, el Comité Asesor de Contratación decidió recomendar al suscrito Rector, de acuerdo con el análisis de los aspectos técnicos, financieros y jurídicos realizado por los corredores de seguros CORRECOL S.A., adjudicar la Convocatoria Pública 006 de 2026 de la siguiente manera : GRUPO No. 1 a la UT SOLIDARIA-MAPFRE-UDISTRITAL 2026 por valor de \$1.743.798.025 al obtener **933,33** puntos GRUPO No. 2 a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA por valor de \$470.169.000 al obtener **933,51** puntos. GRUPO No. 3 a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA por valor de \$1.562.041.600 al obtener **823,04** puntos GRUPO No. 4 a HDI SEGUROS COLOMBIA S.A. VALOR PRIMA POR SEMESTRE \$7.260 al obtener **860,61** puntos GRUPO No. 5 a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA por valor de \$38.411.960 al obtener **702,15** puntos GRUPO No. 6 a HDI SEGUROS COLOMBIA S.A. por valor de



RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 349

(04 AGO 2026)

“Por la cual se adjudica la Convocatoria Publica No. 006 de 2026”

\$83.969.636 al obtener **838,26** puntos incluido IVA y demás impuestos, así como presentar los resultados en la correspondiente Audiencia de Adjudicación o de Declaratoria de Desierta.

Que, el día 3 de agosto de 2025 a las 200 p.m., se realizó la audiencia de Adjudicación o de Declaratoria de Desierta, a través del aplicativo Microsoft Teams, en donde hicieron presencia los representantes de las empresas, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, HDI SEGUROS COLOMBIA S.A los corredores de seguros CORRECOL S.A., la Jefe de la Oficina de Infraestructura, los delegados de la Oficina de Control Interno y la Vicerrectora Administrativa y Financiera, este último, como delegado del Rector, quien informó a los participantes los resultados de la evaluación final del proceso, teniendo en cuenta lo avalado por el Comité Asesor de Contratación.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Convocatoria Pública 006 de 2026, de la siguiente manera: GRUPO No. 1 a la UT SOLIDARIA-MAPFRE-UDISTRITAL 2026 por valor de \$1.743.798.025 al obtener **933,33** puntos GRUPO No. 2 a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA por valor de \$470.169.000 al obtener **933,51** puntos. GRUPO No. 3 a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA por valor de \$1.562.041.600 al obtener **823,04** puntos GRUPO No. 4 a HDI SEGUROS COLOMBIA S.A. VALOR PRIMA POR SEMESTRE \$7.260 al obtener **860,61** puntos GRUPO No. 5 a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA por valor de \$38.411.960 al obtener **702,15** puntos GRUPO No. 6 a HDI SEGUROS COLOMBIA S.A. por valor de \$83.969.636 al obtener **838,26** puntos incluido IVA y demás impuestos

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la presente resolución en la página Web de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, así como en el Portal Único de Contratación SECOP II, en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia, de que trata el Acuerdo No. 003 de 2015, emitido por el Honorable Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, según lo establece el



RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. 349

(04 AGO 2026)

“Por la cual se adjudica la Convocatoria Publica No. 006 de 2026”

artículo 31 de la Resolución de Rectoría 262 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir del día siguiente a su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a

04 AGO 2026

Este documento es fiel
copia digital del original
SECRETARÍA GENERAL

JOSE ANDELITO LIZCANO CARO PhD.

Rector

	NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
Revisó y aprobó	Ivette Catalina Martínez Martínez	Vicerrectora Administrativa y Financiera	
Revisó y aprobó	Diana Ximena Pirachican Martínez	Jefe Oficina de Contratación	
Revisó	Angelica Soraya Boyacá Carreño	Profesional Especializada – Rectoría	
Revisó	Mónica Liliana Ruiz Cárdenas	Asesora CPS -Oficina de Contracción	
Proyectó	Eduard Pinilla Rivera	Profesional Especializado Vicerrectoría Administrativa y Financiera	